

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES XII

Caracas, viernes 2 de octubre de 2026

Número 43.472

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CENTRO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD CIBERNÉTICA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Roberto Neptalí Genatios, como Director de Línea de Ciberinteligencia, del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Hernán Dionisio Rincón Paz, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, CUERPO DE INGENIEROS "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA" DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División José Adalberto Rangel López, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Carlos José Lara Ramos, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO NACIONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada David José Rodríguez Sierra, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-31 (PORTUGUESA).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Almirante Leonardo Alberto Castellano Molina, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, VICEMINISTERIO DE SERVICIOS.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SENIAT

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Inés Cañizalez León, como Gerente de Recursos de la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en calidad de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Karlig Margarita Blanco Godoy, como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Guayana, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Marcial Martín Manuel Méndez, como Director General de la Dirección de Comercio Electrónico y Economía Digital, adscrito al Despacho del Viceministro o de la Viceministra para la Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio y la Industria, del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CNU

Providencia mediante la cual se acuerda Ordenar la Apertura de un Procedimiento Administrativo con el fin de determinar el cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Universidades y de las normas que la desarrollen, por parte de la Universidad Bicentenario de Aragua (UBA), por los hechos que han dado origen a la presente actuación, facultando al Secretariado Permanente del Consejo Nacional de Universidades (CNU) para la instrucción del expediente, conforme al procedimiento legalmente establecido.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se incorpora la ruta: Panamá/ Porlamar/Panamá, al Permiso Operacional de la sociedad mercantil COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A., (COPA), con base a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Germán Medardo Belisario Mambel, como Coordinador, en calidad de Encargado, de Seguridad Laboral de la Dirección de Seguridad Laboral y Ambiente, adscrita a la Oficina de Seguridad y Transporte, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Almir José Peraza Torres, como Jefe de la Oficina de Informática, de la Inspectoría General de Tribunales.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Rosa Seijas Moreno, como Coordinadora Nacional de Inspección y Vigilancia, de la Inspectoría General de Tribunales.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rudith Egleé Perozo Rivero, como Coordinadora Nacional de Asuntos Disciplinarios, de la Inspectoría General de Tribunales, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nohelia Margarita Romero Lacruz, como Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, de la Inspectoría General de Tribunales.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CENTRO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD CIBERNÉTICA

Caracas, 29 de septiembre de 2026
Años 215º, 167º y 27º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 011/2026

Quien suscribe **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-13.225.122**, Directora General Encargada del Centro Nacional Defensa y Seguridad Cibernética, designada mediante Decreto Nro. 5.232, de fecha 28 de enero de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.977 Extraordinario, de fecha 28 de enero de 2026; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **ROBERTO NEPTALI GENATIOS**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-16.673.385** como **DIRECTOR DE LÍNEA DE CIBERINTELIGENCIA** del Centro Nacional de Defensa y Seguridad Cibernética.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las Leyes.

Artículo 3.- El funcionario designado, deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba; así como de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en el que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Directora General (E) del Centro Nacional Defensa y Seguridad Cibernética
Decreto No. 5.232 de fecha 28 de enero de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.977 Extraordinario de la misma fecha



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2026

216º, 167º y 27º

RESOLUCIÓN Nº 001975

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de División **HERNÁN DIONISIO RINCÓN PAZ**, C.I. Nº **11.282.128**, nombrado mediante Resolución Nº 001290 de fecha 11 de agosto de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CUERPO DE INGENIEROS "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA" DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código Nº **60331**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2026

216º, 167º y 27º

RESOLUCIÓN Nº 001976

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de División **JOSÉ ADALBERTO RANGEL LÓPEZ**, C.I. Nº **12.077.626**, nombrado mediante Resolución Nº 001287 de fecha 11 de agosto de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código Nº **04420**.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional



GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2026

216º, 167º y 27º

RESOLUCIÓN Nº 001977

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de División **CARLOS JOSÉ LARA RAMOS**, C.I. Nº **9.669.652**, nombrado mediante Resolución Nº 001287 de fecha 11 de agosto de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO NACIONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código Nº **04115**.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional



GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 001978

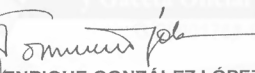
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de Brigada **DAVID JOSÉ RODRÍGUEZ SIERRA**, C.I. N° **13.190.647**, nombrado mediante Resolución N° 001294 de fecha 11 de agosto de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-31 (PORTUGUESA)**, Código N° 60021.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 002003

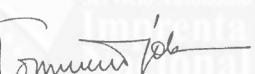
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Almirante **LEONARDO ALBERTO CASTELLANO MOLINA**, C.I. N° **10.903.009**, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 5.426 de fecha 24 de agosto de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.443 de fecha 24 de agosto de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **VICEMINISTERIO DE SERVICIOS**, Código N° 08602.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA
Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 01 de octubre de 2026

216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **ROMÁN MANIGLIA**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, dicta la siguiente:

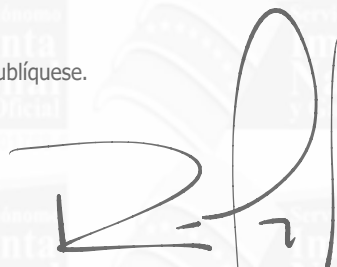
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00095

Artículo 1. Designo a la ciudadana **MARÍA INÉS CAÑIZALEZ LEÓN**, titular de la cédula de identidad **V-6.903.024**, como **Gerente de Recursos de la Gerencia General de Servicios Jurídicos** en calidad de **Encargada**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el Artículo 11 de la Providencia Administrativa SNAT/2015-008, de fecha 03 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598, de fecha 09 de febrero de 2015, mediante la cual se reorganiza de

Artículo 2. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta designación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 3. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


ROMÁN MANIGLIA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.378 de fecha 07-07-2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 01 de octubre de 2026

216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **ROMÁN MANIGLIA**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 7 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866 que dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00096

Artículo 1. Designo a la ciudadana **KARLIG MARGARITA BLANCO GODOY**, titular de la cédula de identidad **V-20.361.553**, como **Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Guayana**, en calidad de **Encargada**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los Artículos 1 y 2 de la Providencia Administrativa SNAT/2015-0009, de fecha 03 de febrero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598, de fecha 09 de febrero 2015.

Artículo 2. Designo al ciudadano **ANDRÉS ELOY GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad **V-13.830.728**, como **Gerente de la Aduana Subalterna del Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Maiquetía**, adscrito a la **Gerencia de Aduana Principal Aérea de Maiquetía**, en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el Artículo 2 del Decreto N° 3.979, de fecha 10 de octubre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.290 de la misma fecha, en concordancia con el Artículo 84 de la Resolución 32 Sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881 Extraordinaria, de fecha 29 de marzo de 1995.

Artículo 3. Los mencionados ciudadanos serán responsables de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), del ejercicio fiscal 2026.

Artículo 4. Delego en los mencionados ciudadanos la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil (40.000) Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo.

Artículo 5. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de estas delegaciones, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 6. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ROMÁN MANIGLIA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.378 de fecha 07-07-2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28 SEP 2026

AÑOS 216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 076 /2026

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, designado mediante Decreto N° 5.215 de fecha 16 de enero del 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.968 Extraordinario de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **MARCIAL MARTÍN MANUEL MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.567.602, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y ECONOMÍA DIGITAL**, adscrito al Despacho del Viceministro o de la Viceministra para la Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio y la Industria del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El funcionario designado por esta Resolución, deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ
Ministro del Poder Popular de
Industrias y Comercio Nacional
Decreto N° 5.215 de fecha 16 de enero de 2026
G.O.R.B.V N° 6.968 Extraordinario, de esa misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE

CARACAS, 01 DE OCTUBRE DE 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 012

Años 216°, 167° y 27°

El Consejo Nacional de Universidades (CNU), en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 102, 103 y 106 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los numerales 4, 10 y 20 del artículo 20, 180 y 183 de la Ley de Universidades, en consideración a la situación académica de los estudiantes del Núcleo de hecho de la Universidad Bicentaria de Aragua (UBA) en el estado Táchira,

CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho humano y un servicio público fundamental, cuya progresividad, calidad y control son garantías constitucionales estrictas del Estado venezolano, bajo la rectoría del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y la coordinación del Consejo Nacional de Universidades,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión ad hoc designada por Consejo Nacional de Universidades sobre la situación de la Universidad Bicentaria de Aragua (UBA), relacionado con las presuntas irregularidades en su funcionamiento, referidas a ofertar, matricular y dictar carreras de pregrado en el estado Táchira,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado venezolano proteger el derecho a la educación de los estudiantes que actuaron bajo la apariencia de buen derecho y de buena fe,

ACUERDA:

PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO con el fin de determinar el cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Universidades y de las normas que la desarrollen, por parte de la Universidad Bicentennial de Aragua (UBA), por los hechos que han dado origen a la presente actuación, facultando al Secretariado Permanente del Consejo Nacional de Universidades (CNU) para la instrucción del expediente, conforme al procedimiento legalmente establecido.

SEGUNDO. Mientras se decide el fondo del asunto, se acuerda ACTIVAR UN PLAN EXCEPCIONAL DE REGULARIZACIÓN Y PROTECCIÓN ESTUDIANTIL, con carácter transitorio y de obligatorio cumplimiento, sujeto a las siguientes etapas y lapsos:

Entrega de Expedientes: La Universidad Bicentennial de Aragua (UBA) dispondrá de un lapso improrrogable de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del presente acuerdo, para consignar formalmente ante la Viceministra para la Transformación de la Educación Universitaria, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la documentación académica referente a los estudiantes afectados del estado Táchira.

Auditoría Ministerial: Una vez recibida la totalidad de los expedientes, la Viceministra para la Transformación de la Educación Universitaria, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, dispondrá de un lapso de diez (10) días hábiles para culminar la auditoría de la documentación académica consignada por la Universidad Bicentennial de Aragua (UBA).

Emisión y Firma de Títulos: Los estudiantes que resulten conformes en la auditoría serán incorporados de forma inmediata en el cronograma de grado de la sede matriz de Aragua, debiendo la universidad emitir los títulos correspondientes en un lapso no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a la culminación de la auditoría.

TERCERO. DECLARAR LA MEDIDA CAUTELAR del cese inmediato de toda oferta pública, matriculación, actividad docente y administrativa de la Universidad Bicentennial de Aragua (UBA) en el estado Táchira.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
Presidenta Consejo Nacional de Universidades
Decreto N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026
G.O.R.B.V. N° 7.009 Extraordinario de fecha 18 de marzo de 2026

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
Secretario Permanente (E)
Consejo Nacional de Universidades
Resolución N° 003 del 14 de febrero de 2023
GORBV N° 42.570 del 14 de febrero de 2023

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-179-26
CARACAS, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
216°, 167° y 27°

INCORPORACIÓN DE RUTA AL PERMISO DE EXPLOTADOR
DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO REGULAR
EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 5.173, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.238, ambos de fecha 21 de octubre de 2025, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1, 3 y 15 literal c del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en los artículos 9 y 69 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con los requerimientos previstos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 129 (RAV 129) "Operaciones de Explotadores Aéreos Extranjeros hacia y desde la República Bolivariana de Venezuela".

POR CUANTO

El ciudadano **Alejandro Flores De Castro**, en su condición de Representante Legal, de la **COMPANÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA)**, constituida bajo las reglas que dictan las leyes de la República de Panamá, a través de comunicación identificada AF/COPA/INAC/GGTA-90/2026 de fecha 21 de julio de 2026, solicitó la incorporación de la ruta Panamá/Port Lamar/Panamá, de conformidad con las reglas establecidas en la RAV 129 y en consonancia con el Permiso de Explotador de Servicio Público de Transporte Aéreo Regular, otorgado mediante el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (AOCR N° 002).

POR CUANTO

En fecha 09 de septiembre de 2026, mediante comunicación N° GGTA/GOAC/INT-1155-2026, la Gerencia General de Transporte Aéreo, remitió a la Consultoría Jurídica, el expediente administrativo de la **COMPANÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA)**, a los fines de la incorporación de la ruta al permiso de explotador del servicio público de transporte aéreo regular de la prenombrada sociedad mercantil, por lo que, una vez verificado que la empresa presentó las documentales técnicas, financieras y legales que demuestra que la misma ostenta una situación económica idónea que le permite garantizar la sustentabilidad de las operaciones aéreas; en tal virtud, se considera procedente otorgar la incorporación de la ruta **Panamá/Port Lamar/Panamá** al permiso concedido a la sociedad mercantil **COMPANÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA)**, para prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo Regular de Pasajeros, Carga y Correo en el ámbito Internacional.

POR CUANTO

De conformidad con lo previsto en el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos AOCR N° 002, el Permiso Operacional de Explotador del Servicio Público de Transporte Aéreo Regular, en el ámbito Internacional, estará vigente hasta el 09 de octubre de 2028.

DECIDE:

Artículo 1. Incorporar la ruta: Panamá/Port Lamar/Panamá al Permiso Operacional de la sociedad mercantil **COMPANÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA)**, con base a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se indican:

- 1. Tipo de Permiso:** Servicio Público de Transporte Aéreo Regular de Pasajeros, Carga y Correo.
- 2. Duración del Permiso:** De conformidad con lo previsto en el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos AOCR N° 002, dicho permiso estará vigente hasta el 09 de octubre de 2028.
- 3. Aeropuerto Base:** Aeropuerto Internacional de Tocumen, Panamá.
- 4. Ámbito de Operaciones:** Internacional.

La sociedad mercantil **COMPANÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA)**, podrá incorporar o desincorporar aeronaves a la flota operacional de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico de República de Panamá y su convalidación ante la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. La incorporación de ruta Panamá/Port Lamar/Panamá al Permiso Operacional podrá ser revocada o suspendida por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica-legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

Artículo 3. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

EDWING JOSÉ REYES MARTÍNEZ
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 5.173 de fecha 21/10/2025
Publicado en Gaceta Oficial N° 43.238 del 21/10/2025

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 046

Caracas, 23 SEP. 2026
AÑOS 216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, en condición de Encargada, designada mediante Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981; el artículo 5 numeral 2, artículo 19 y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **GERMÁN MEDARDO BELISARIO MAMBEL**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.858.435**, como **COORDINADOR** en calidad de Encargado **DE SEGURIDAD LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD LABORAL Y AMBIENTE** adscrita a la **OFICINA DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE** del Ministerio del Poder Popular para el Turismo con las competencias inherentes al referido cargo; de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El servidor público designado mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta al (a) Director (a) de Línea de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana.

Artículo 4. La presente Resolución y todos los actos emanados por el referido ciudadano en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y Publíquese

DANIELLA DESIRÉE CABELLO CONTRERAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (E)

Decreto N° 5.237 de fecha 02/02/2026 publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO

Caracas, 24 de septiembre de 2026

216°, 167°

RESOLUCIÓN NÚMERO 018-2026

La Inspectora General de Tribunales, en su condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodrigues Delgado, identificada con la cédula de identidad N° V-15.048.285, designada y juramentada ante la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, cuyo nombramiento fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.195, de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, y con la atribución establecida en los numerales 4 y 5 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales, contenido en la Resolución N° 2016-0022, de fecha 14 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.092, de fecha 9 de febrero de 2017:

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ALMIR JOSÉ PERAZA TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.393.958**, como **JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES**, con las atribuciones inherentes al cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente designación surtirá efectos a partir del doce (12) de agosto de 2026.

TERCERO: Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *web* de la Inspección General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales (E).

Comuníquese y publíquese

ABGDA. CAROLINA RODRIGUES DELGADO
INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)

Designada en Sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia según Resolución N° 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO

Caracas, 24 de septiembre de 2025
216°, 167°

RESOLUCIÓN N° 019-2026

La Inspectora General de Tribunales, en su condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodrigues Delgado, identificada con la cédula de identidad N° V-15.048.285, designada y juramentada ante la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, cuyo nombramiento fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.195, de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, y con la atribución establecida en los numerales 4 y 5 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales, contenido en la Resolución N° 2016-0022, de fecha 14 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.092, de fecha 9 de febrero de 2017:

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ANA ROSA SEIJAS MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.784.431**, como **COORDINADORA NACIONAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES**, con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del día dieciocho (18) de septiembre de 2026.

TERCERO: Queda sin efecto la Resolución Número 006-2025 de fecha 3 de septiembre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 43.219 de fecha 23 de septiembre de 2025, mediante la cual fue designada la ciudadana Rudith Egleé Perozo Rivero, titular de la cédula de identidad N° V-9.508.192, como Coordinadora Nacional de Inspección y Vigilancia de la Inspección General de Tribunales, en calidad de Encargada.

CUARTO: Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal *web* de la Inspección General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales.

Comuníquese y publíquese

Dra. CAROLINA RODRIGUES DELGADO
INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)

Designada según Resolución número 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO

Caracas, 24 de septiembre de 2026
216°, 167°

RESOLUCIÓN NÚMERO 020-2026

La Inspectora General de Tribunales, en su condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodrigues Delgado, identificada con la cédula de identidad N° V-15.048.285, designada y juramentada ante la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, cuyo nombramiento fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.195, de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, y con la atribución establecida en los numerales 4 y 5 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales, contenido en la Resolución N° 2016-0022, de fecha 14 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.092, de fecha 9 de febrero de 2017:

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **RUDITH EGLEÉ PEROZO RIVERO**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.508.192, como **COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES**, en calidad de encargada con las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente designación tendrá efectos a partir del día dieciocho (18) de septiembre de 2026.

TERCERO: Queda sin efecto la Resolución Número 012-2025 de fecha 10 de octubre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 43.252 de fecha 10 de noviembre de 2025, mediante la cual fue designada la ciudadana Rudith Egleé Perozo Rivero, titular de la cédula de identidad N° V-9.508.192, como Coordinadora Nacional de Inspección y Vigilancia de la Inspección General de Tribunales, en calidad de encargada.

CUARTO: Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal web de la Inspección General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales (E).

Comuníquese y publíquese.



ABGDA. CAROLINA RODRIGUES DELGADO
INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)

Designada en Sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia según Resolución N° 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES
DESPACHO

Caracas, 24 de septiembre de 2026
216°, 167°

RESOLUCIÓN NÚMERO 021-2026

La Inspectora General de Tribunales, en su condición de Encargada, ciudadana Carolina Rodrigues Delgado, identificada con la cédula de identidad N° V-15.048.285, designada y juramentada ante la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en sesión de fecha 19 de agosto de 2025, cuyo nombramiento fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.195, de fecha 20 de agosto de 2025, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, y con la atribución establecida en los numerales 4 y 5 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de la Inspección General de Tribunales, contenido en la Resolución N° 2016-0022, de fecha 14 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.092, de fecha 9 de febrero de 2017:

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **NOHELIA MARGARITA ROMERO LACRUZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.304.842, como **JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL DE LA INSPECTORÍA GENERAL DE TRIBUNALES**, con las atribuciones inherentes al referido

SEGUNDO: La presente designación tendrá efectos a partir del día dieciocho (18) de septiembre de 2026.

TERCERO: Se ordena la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal web de la Inspección General de Tribunales.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Inspectora General de Tribunales (E).

Comuníquese y publíquese.



ABGDA. CAROLINA RODRIGUES DELGADO
INSPECTORA GENERAL DE TRIBUNALES (E)

Designada en Sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia según Resolución N° 2025-0019 de fecha 19 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.195 de fecha 20 de agosto de 2025.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES XII

Número 43.472

Caracas, viernes 2 de octubre de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.